



RPC-SO-09-No.152-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, preceptúa: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...);”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- Que, el artículo 137 del citado Reglamento, indica: “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo (...) Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados al CES (...);”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-30-No.487-2019, de 04 de septiembre de 2019, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Física Aplicada con Mención en Nanotecnología, presentada por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno del CES resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada a



través de Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;

Que, a través de oficio UITEY-CIFI-2022-0004-M, de 24 de enero de 2022, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay notificó al CES el ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Física Aplicada;

Que, mediante memorando CES-CPA-2022-0266-M, de 15 de febrero de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Doctorados del CES, el informe técnico-académico sobre el ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Física Aplicada con Mención en Nanotecnología, presentado por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, que en su parte pertinente concluye: "(...) La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, disminuye el arancel de \$12.101,28 a \$ 5.247,46; el valor de la matrícula se calculó con base al 10% del arancel propuesto \$ 524,75. La Coordinación de Planificación Académica, con base en la solicitud realizada por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, establece que la modificación en el arancel y matrícula del programa constituyen cambios no sustantivos y verifica que los mismos cumplen con lo establecido en el Artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico vigente cabe señalar que el valor de arancel y matrícula no sufren ninguna modificación". Y en tal sentido recomienda: "Dar por conocido los cambios no sustantivos referente a la actualización del arancel y matrícula del programa de Maestría de Física con mención en Nanotecnología, de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, efectuado al amparo del Artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico vigente Arancel: \$ 5.247,46 Matrícula: \$524,75";

Que, a través de memorando CES-CPD-2022-0028-M, de 24 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Permanente de Doctorados del CES notificó el Acuerdo ACU-CPD-SO-03-No.009-2022, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria desarrollada el 24 de febrero de 2022, mediante el cual convino: "Dar por conocido y acoger el Informe Técnico-Académico de Ajuste Curricular No Sustantivo del Programa de Maestría de Física con mención en Nanotecnología, presentado por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental - YACHAY respecto a la disminución de los aranceles; y, recomendar al Pleno del CES la reforma de la resolución RPC-SO-30-No.487-2019 del 04 de septiembre de 2019";

Que, mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno

del CES, mantiene la representación institucional establecida a través de Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Doctorados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Reformar el artículo 1 de la Resolución RPC-SO-30-No.487-2019, de 04 de septiembre de 2019, modificando en su contenido lo siguiente:

Sustitúyase el siguiente texto:

No	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PARARLELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO	COSTOS DEL PROGRAMA
"1	Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY	1081-740533B02-P-1006	Física Aplicada	Magíster en Física Aplicada con Mención en Nanotecnología	Presencial	Sede Matriz San Miguel de Urququí	1	20	Matrícula \$ 300,00 Arancel \$ 12.101,28".

Por el texto descrito a continuación:

No	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	TÍTULO AL QUE CONDUCE	MODALIDAD	LUGAR	PARARLELOS	ESTUDIANTES POR PARALELO	COSTOS DEL PROGRAMA
"1	Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY	1081-740533B02-P-1006	Física Aplicada	Magíster en Física Aplicada con Mención en Nanotecnología	Presencial	Sede Matriz San Miguel de Urququí	1	20	Matrícula \$ 524,75 Arancel \$ 5.247,46".

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior la codificación de la Resolución RPC-SO-30-No.487-2019, de 04 de septiembre de 2019.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2022, en la Novena Sesión Ordinaria del Pleno CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR